

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2406.

MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CONTADURIA GENERAL DE VALORES DE LA HACIENDA PUBLICA.

Circular.—Estancadas.

Es de tal importancia la disminucion de existencias de metálico en manos de empleados subalternos por producto de la venta de efectos estancados, que la contaduría general de mi cargo mira este objeto con atencion preferente.

Conoce que los gefes de provincia tienen posibilidad de vencer los obstáculos que lo impidan, y que sustituyendo á la práctica observada hasta aqui, propia para tiempos ordinarios, la variacion que aconsejan las circunstancias y la urgente necesidad de recaudar dentro del mes la mayor parte posible del producto de las ventas, se evitará que el total no ingrese hasta el mes siguiente, y por consecuencia se disminuirá el riesgo de que se contraigan alcances de mayor cuantía, que sucedan robos y pérdida de intereses por acontecimientos imprevistos.

En algunas provincias entregan por semanas en tesorería y depositarias los tercenistas, estanqueros y tolderos: en otras lo hacen por quincenas, y no hay razon para que en todas deje de observarse un mismo método, permitiéndolo las circunstancias de las respectivas localidades.

La escasez de metálico que experimenta el tesoro público, le imposibilita de cubrir con religiosidad las inmensas obligaciones que pesan sobre él. Los agentes del Gobierno en las provincias no desconocen el deber de emplear cuantos medios esten al alcance de su accion para dar el impulso posible á la recaudacion, y para alejar todo motivo de que se distraigan indebidamente los valores de las rentas.

En tiempos extraordinarios y en circunstancias apuradas y difíciles como las presentes son precisas medidas especiales.

La de no intervenir V. pago alguno á los empleados morosos en hacer efectivos en tesorería en los plazos que se le señalen, los productos de las ventas: la de no reconocer en cuentas la data de sus sueldos á los que sin causa probada den menos valores que en los meses anteriores: la de trasladar á la caja de líquidos, como metálico, los documentos de anticipaciones hechas á cuerpos militares, para que en la distribucion puedan hacerse los debidos cargos al presupuesto de guerra, y para que en cuentas desaparezca toda existencia imaginaria, como está mandado: la de formalizar precisamente en el mes siguiente al de la cuenta todos los documentos procedentes de pago de décimas, sueldos y demas cargas de las rentas; y finalmente, la de acordar que el 24 de cada mes se liquiden las cuentas de los estanqueros y verederos, para que el 28 se presenten en la capital las de los partidos, y en tesorería todos los productos de las rentas hasta dicho dia, serán bastantes en concepto de esta contaduría, para corregir el pernicioso abuso que se nota, y que está en el deber esa provincia de hacer que desaparezca de un modo radical.

A V. toca velar sobre objeto tan importante, y á mí el graduar el mérito que contraiga en el desempeño de su empleo como fiscal de la Hacienda en esa provincia, y el acordar las providencias á que den lugar los que no se presten á este servicio pronta y eficazmente.

Y si para obtener el fruto que se desea, conoce V. la necesidad de reclamar la cooperacion de la intendencia y de la administracion, deber es de V. el excitar á sus gefes para que en union y con energía, acuerden medidas prontas, fuertes y eficaces que puestas en armonía con la circular de la direccion gene-

ral de rentas Estancadas fecha 15 de Febrero de 1840, y la de esta contaduría general fecha 13 de Octubre del mismo, ofrezcan el saludable resultado que en esta parte del servicio exigen los intereses de la Hacienda pública; y este resultado, que habrá de justificarse por la demostracion de las existencias escrita al final de las cuentas, como está prevenido, será de hoy en adelante la verdadera garantía del celo con que V. se conduce en el desempeño del destino que el Gobierno le tiene conferido.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1841.—Manuel Gonzalez Bravo.—Sr. contador de rentas de la provincia de....

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 18 DE MAYO.

Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Burgos, por sí y á nombre de los Sres. gefes y oficiales de los cuerpos que guarnecen y del estado mayor de esta plaza, no puede menos de manifestar un sentimiento que á todos anima felicitando á la nacion entera por el acierto con que sus dignos representantes han designado á su esclarecido gefe para regir como Regente único del destino de la patria. Hasta ahora habian visto en él al guerrero afortunado, cuyas sienes ciñen los laureles de mas de cien combates, al domador de la faccion carlista, al glorioso pacificador de la España. Desde hoy contemplarán en su persona al primer magistrado de la nacion, que sabrá arreglar el caos de la administracion, afianzará las libertades del pueblo; y fortaleciendo el trono de nuestra angelical Reina Isabel II, infundirá en todos el respeto debido á la Constitucion política de 1837, en cuya observancia, con todas sus benéficas consecuencias, cifran los españoles sus esperanzas todas; y rodeándose de buenos é ilustrados consejeros, echará en fin los cimientos de la pública prosperidad.

El que suscribe y sus representados, que en los campos de batalla han prestado su débil apoyo al ilustre Regente, morirán en su defensa, si necesario fuere, y serán sus admiradores y mas entusiastas apasionados en la nueva altura en que se encuentra, persuadidos que á sus actos de administracion presidirán el amor á la patria y un constante anhelo para labrar su felicidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 14 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Matias Casero.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Sermo. Sr.: Los dignos representantes de la nacion española han dado la última prueba de adhesion á la felicidad de su patria habiendo elegido á V. A. único para la Regencia de ella.

Los gefes, oficiales y tropa del regimiento provincial de Laredo, se apresuran á felicitar á V. A. por la distinguida clase á que tan dignamente ha sido elevado; y se felicitan tambien á sí mismos, porque con sus virtudes y probidad bien justificada, estan convencidos que ninguno otro dirigirá mejor el timon del Estado.

Los principios de V. A. estan enteramente consignados á la faz de la Europa en Constitucion de 1837, independencia nacional é Isabel II. Este regimiento abunda en los mismos sentimientos, y secundará, si necesario fuere, su juramento en defensa y sosten de tan caros objetos: los enemigos de tales instituciones, en cualquier sentido ó bajo cualquier color que aparezcan, se estrellarán con el ejército.

Sírvase V. A. admitir esta sencilla manifestacion que tienen el gusto de elevar á las manos de V. A. como tributo del deber por Regente y por afeccion á su persona como su general en gefe. Zamora 11 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El coronel de infantería, Remigio Abad.—Siguen las firmas.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Excmo. Sr. Regente del Reino.—El ayuntamiento constitucional, Milicia nacional y curas párrocos de la villa de Daimiel, en la provincia de Ciudad Real, esperaban con ansia ver resuelto el punto mas grave que desde la última instalacion del Gobierno representativo se ha sometido á la deliberacion de las Cortes: la cuestion de Regencia. Felizmente la han visto terminada del modo mas justo, mas conveniente y mas propio de españoles agradecidos, recayendo el nombramiento en la persona única de V. E. Si: es justa la eleccion, porque en un Gobierno constitucional es justo que los representantes de la nacion sigan la voluntad de sus comitentes, y

la verdadera voluntad de los españoles amantes de su patria era la Regencia única de V. E.: es conveniente, porque despues de tantas oscilaciones políticas, en medio de tan encontrados intereses, y despedazados los ánimos por el ciego espíritu de partido, se necesitaba en España un Gobierno fuerte y capaz de poner coto á tanto desmán, y solo depositando este en manos de V. E. podremos conseguirlo; y finalmente, ha sido resolucion propia de españoles agradecidos, porque deudores á V. E. del precioso don de libertad de que gozan, deber era que la gratitud imponia, corresponder del modo mas eficaz á quien tanto bien ha hecho á su patria, salvándola para siempre del férreo yugo del despotismo y confundiendo á la vez los síntomas de la anarquía, que por desgracia asomaban, y que solo al nombre de V. E. han muerto al nacer.

Los que tienen el honor de hablar á V. E. se congratulan como españoles de ver libertada su patria de tantos males como la amenazaban, al mismo tiempo que á fuer de paisanos de V. E., con cuyo título se honran y envaiecen, le tributan la mas cumplida y cordial felicitacion por su nuevo y elevado encargo, no dudando un momento V. E. de que así como en los peligros de la guerra han tratado de imitar el noble ejemplo de su ilustre compatriota, pacificador de España, en prodigar su sangre en defensa de la libertad, del mismo modo será ahora el pueblo mas sumiso á las sábias determinaciones que espera ver dictadas por el celo de V. E. en bien de esta nacion. Sírvase, pues, V. E. admitir esta sencilla manifestacion de los sentimientos del mayor pueblo de la provincia que le vió nacer, representado por los que tienen el honor de suscribir, y que quedan rogando al Todopoderoso conserve la vida de V. E. tantos años como ha menester el pueblo español para su felicidad. Daimiel y Mayo 13 de 1841.—Excmo. Sr.—Raimundo Frias, alcalde primero.—Siguen las firmas.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella: Los gefes, oficiales y tropa que componen el regimiento infantería de Castilla, 16 de línea, han sabido con la mas viva emocion de júbilo que ha recaido en la ilustre persona de V. E. la eleccion de único Regente para dirigir los destinos de esta heroica y magnánima nacion; y un sentimiento de gratitud á la representacion nacional se ha hecho sentir en todos sus individuos que ansiaban el nombramiento de V. E. para tan elevado puesto.

Si la espada victoriosa de V. E. y sus profundas concepciones dieron como caudillo militar la paz á esta nacion contra los esfuerzos de sus cautelosos enemigos, el gobierno de V. E. despues de la guerra ha dejado vislumbrar que sus sublimes virtudes encumbrarán su gloria, su esplendor y su poder al rango que le es debido y al nivel de las primeras naciones del mundo.

El regimiento de Castilla se envanece de pertenecer á una nacion tan grande, cuyos esfuerzos y virtudes dirigidos por V. E. aseguran su libertad legal, su integridad y su independencia; y todos unánimes á la voz de la patria y de V. E. sostendrán la gloria nacional, ó perecerán si necesario fuere.

Dígnese V. E. recibir la sincera felicitacion de estos individuos que han tenido tantas veces la gloria de ser conducidos al triunfo por V. E., cuyos recuerdos conservarán tan grabados en su memoria, como en sus pechos las nobles cicatrices que recibieron por su Reina y por su patria.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Igualada 12 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—El brigadier coronel Fernando de Alcocer.—Siguen las firmas.

Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Córdoba, por sí y á nombre de los militares residentes en ella, se apresura á consignar el gran júbilo con que recibieron todos la eleccion de V. E. por los cuerpos legisladores para único Regente de España en la menor edad de su Reina Doña Isabel II.

V. E., que habia gloriosamente vencido á tantos enemigos de la patria, y derramado su sangre en defensa de la Constitucion y el trono y adquiridos mil singulares derechos á la gratitud nacional, no pudo menos de aparecer en nuestra escena política como exclusivo candidato para un puesto adonde le llamaran los votos de todo puro español, las exigencias de los mismos partidos liberales y los intereses de una nacion tan heroica como desafortunada. El Senado y el Congreso con libertad, nobleza y justicia fallaron el mas grave de los negocios fiados á su patriotismo, encargando á V. E. una mision á la vez satisfactoria, espinosa y sagrada. Por los servicios y la lealtad y el renombre de V. E. fue su persona colocada en una altura de imposible esceso para otros españoles. Constituidos bajo un Gobierno liberal, esperanzados en otro porvenir mas feliz y ansiosos de la realizacion de las promesas de nuestra época, no querian ellos sino que V. E. condujese ahora esta patria como antes sus ejércitos al vencimiento ó dominacion de las mezquinas pasiones, y que rigiera la

administración pública á dura justicia contra sus mil escandalosos abusos, y que fijase para siempre la suerte de tantas víctimas de las vicisitudes políticas hasta hoy horrosas sin consuelo.

No poco interés podía de consiguiente haber á las clases militares de esta provincia por un acontecimiento tan lisonjero como ventajoso á sus individuos. Algunos llenos de cicatrices adquiridas en los combates bajo las órdenes de V. E.; otros en el último tercio de su vida mendigos de una limosna para su conservación; todos dispuestos á nuevos sacrificios por su patria con mas y mas sufrimientos, se congratulan hoy asegurando recíprocamente por la elevación de V. E. al último término del poder, el verse luego fuera de la abyección en que les constituyó la ingratitude de ciertos hombres, y el alimentarse entre sus familias con un pan injustamente negado por los administradores de sus intereses, y el obtener ya la recompensa de tantos servicios al Estado, contra toda justicia postpuestos á los de otras corporaciones menos trabajadas.

Nada, Excmo. Sr., de particular doble interés se propusieran los militares de esta provincia al manifestar sus sentimientos de respeto y adhesión á la autoridad de V. E.; pues que como liberales y fieles y sumisos consagran á su patria todo el futuro bien prometido por el dicho nombramiento de V. E., según el cual reiteran su mas cordial enhorabuena, esperando la admitirá V. E. bondadosamente, y esto sirviera de la garantía de su honroso superior aprecio para todas las clases activas y pasivas de esta capital y su territorio. Córdoba 12 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Lorenzo Boggiero.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: La plana mayor de ingenieros de los ejércitos reunidos cumple hoy por sí y á nombre de los demas gefes, oficiales y tropa del arma que sirven en el mismo ejército el mas grato de sus deberes al felicitar á V. A. por su elevación al eminente cargo de Regente único del Reino que las Cortes, de acuerdo con el voto público, acaban de confiar á V. A.

Testigos y admiradores de las virtudes de V. A. y de los ardientes deseos por la felicidad y ventura de nuestra patria de que V. A. tiene dadas tan relevantes pruebas, los infrascriptos ven en este fausto acontecimiento el principio de una nueva era de gloria y de ventura, y abren su corazón como todos los buenos españoles á las mas lisonjeras esperanzas.

Que la paz y la tranquilidad compradas á costa de tanta sangre se arraiguen para siempre en nuestro suelo; que unidos como hijos de una misma madre en sincera é íntima unión todos los españoles dirigidos por V. E., formen un muro de bronce para defender la Constitución del Estado, el trono de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II y la independencia nacional contra todo género de enemigos, y que bajo los auspicios de V. A. recobre nuestra patria su esplendor antiguo, y se desenvuelvan todos los elementos de prosperidad que abriga en su seno. Tales son, Sermo. Sr., los votos de los que ofrecen á V. A. este tributo de su amor y respeto, y que ruegan al cielo y esperan conceda á V. A. en la dirección suprema de los negocios del Estado el mismo acierto que tan acreedor le ha hecho á la admiración de la Europa y las bendiciones de los pueblos al frente de nuestros ejércitos. Madrid 14 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—José Cortines y Espinosa, comandante general de ingenieros.—Siguen las firmas.

Al Regente del Reino.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria: A la ansiedad general que producía en los habitantes de esta ciudad la interesante y grave cuestión de la Regencia que se ventilaba en los cuerpos legislativos, sucedió en la mañana de ayer un extraordinario placer y contento por la fausta nueva del nombramiento de V. E. para Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra idolatrada Reina Doña Isabel II.

El repique general de campanas, músicas, bailes, fuegos artificiales, corridas de novillos é iluminación, todo al parecer era poco para significar el júbilo de los vecinos y la suscrita corporación que le representa y de la benemérita guarnición del regimiento de Mondoñedo, al verse gobernados por el primer soldado, el guerrero ilustre á quien la victoria ciñó con mil laureles, por el pacificador y libertador de esta heroica nación.

Por tan acertada elección felicita á V. E. esta municipalidad, y se felicita á sí misma, convencida de que las sublimes virtudes cívico-militares que adornan á V. E. ganarán para siempre y de un modo indestructible el trono de nuestra inocente Reina, las instituciones que nos rigen, y aquella paz y ventura que dan vida á los Estados y de que tanto necesita el nuestro, sepultando de una vez la tea de la discordia.

Dignese V. E. admitir esta sincera expresión de los sentimientos que animan á este ayuntamiento, y la vida de V. E. guarde Dios por muchos años para bien de todos los españoles.

Orduña 12 de Mayo de 1841.—Benigno de Goñi.—Siguen las firmas.

Ejércitos reunidos.—Intendencia militar en jefe.—Serenísimo Sr.: El intendente militar de los ejércitos reunidos, que á la intermediación de V. A. se ha honrado sirviendo á la patria en la desastrosa lucha terminada con gloria, por sí y demas individuos del ramo que están á sus órdenes, se complace felicitando á V. A. la bien merecida distinción de único Regente del Reino que sus representantes en Cortes le han conferido como justo tributo á sus virtudes cívicas y grandes servicios contrados en bien de la nación, seguros que V. A. en esta nueva y grande empresa, alejando el mal, promoverá la ventura de sus naturales, al igual que consiguió darles la paz (cuando por casi imposible no se esperaba) y la garantía de conservar ilelas la libertad, las leyes y el trono de la Segunda Isabel.

Estos son los votos de los individuos que represento y los míos, que espero los acoja V. A. con benevolencia.

Dios guarde á V. A. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Antonio de Larrua.—Sermo. Señor Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: El gobierno político de esta provincia ha recibido con indecible satisfacción y la mas viva emoción la plausible noticia del nombramiento de V. E. para Regente único del Reino. Con el mayor entusiasmo se felicitó al ver á V. E. al frente de esta nación heroica, y recordará con el mayor placer, como todos los españoles, el día memorable en que las Cortes, decidiendo el nombramiento de V. E., pusieron término á los males que á la nación aquejaban y asentaron el cimiento de su futura felicidad.

Este gobierno político, Excmo. Sr., uniendo sus votos á los de la provincia y á los de la nación entera, eleva á V. E. la expresión de los sentimientos de lealtad y adhesión que animan á todos sus individuos por la persona de V. E., rogando á Dios conserve su importante vida muchos años para la mayor prosperidad del Reino.

Logroño 12 de Mayo de 1841.—El gefe político, Juan de la Tejera.—Siguen las firmas.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Mudela 15 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.—El ayuntamiento constitucional de esta villa, que tengo el honor de presidir, al ver cumplidos sus deseos con la elección que acaban de hacer las Cortes en V. E. para Regente único de España durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, se apresura por mi conducto, lleno del mayor júbilo, á felicitar y tributar á V. E. la mas cordial enhorabuena.

Impulsado á dar tan grato parabien al mismo tiempo que el natural afecto que como paisano le profesa, el recuerdo y gratitud por los grandes servicios que ha sabido prestar á la causa de la libertad con su singular valor, profunda pericia en el arte de la guerra y acendrado patriotismo, dotes acreditados en los cien y mas combates, en que luchando en defensa de la legitimidad del trono de nuestra inocente Reina y la Constitución de 1837, ha salido victorioso logrando por fin darnos la paz que tanto se anhelaba.

Si tan propicia y feliz ha sido la suerte á V. E. como general y caudillo de las armas constitucionales, espera que como á gefe y primer encargado en la administración de todos los intereses sociales, le favorecerá igualmente, y sabrá en unión con los cuerpos colegisladores hacer efectivas las ventajas que se han propuesto obtener los españoles con la exacta observancia del régimen constitucional, que para evitar los abusos tan frecuentes en los Gobiernos absolutos, han jurado y convenidos conservar; completando así la felicidad de España, y con ella la de esta provincia que tiene la honra de contar á V. E. entre el número de sus mas esclarecidos hijos.

Reciba V. E. el aprecio y consideración de los individuos que componen esta corporación, del vecindario todo y el de este su humilde presidente, atento servidor.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E., Sebastian del Peral.

Sermo. Sr.: La voz franca y sincera que V. A. dirigió al pueblo español despues del solemne juramento prestado como Regente del Reino y la contestación dada á V. A. por el Sr. Presidente de las Cortes, han sido acogidas por toda la oficialidad y caballeros cadetes del colegio general militar de mi cargo con la misma satisfacción y profundo respeto que la acertada elección para supremo gefe del Estado con que la patria agradecida acaba de premiar los eminentes servicios militares y políticos de V. A. Y no podía menos de ser así, Sermo. Sr., porque en pocas palabras tuvo V. A. la felicidad de expresar los mas elevados y útiles objetos del verdadero patriotismo, y porque nadie como V. A. podrá hacer que fructifiquen los heroicos sacrificios de la nación, consolidando el imperio de las leyes, la Constitución del Estado y el trono de nuestra Reina inocente, poniendo al abrigo de las incursiones del porvenir la libertad, la independencia, el orden público y la prosperidad nacional; así que era imposible que esta corporación militar dejase de oír con entusiasmo y completa confianza el anuncio de unos principios tan conformes con las virtudes y sanas máximas de la disciplina y ciencia militar que sin cesar se les inculcan.

Dignese V. A. admitir la sinceridad de esta manifestación con la misma benevolencia experimentada por el colegio en otras ocasiones en que ha tenido la fortuna de escuchar á V. A., estimulando la honrosa conducta y aplicación capaces de continuar produciendo brillantes oficiales y dignos émulos de tantos compañeros salidos del colegio para honra suya y del ejército, que con tanta gloria y civismo ha sacado triunfantes los sacrificios y esfuerzos nacionales dirigidos por la invicta espada de V. A., á quien Dios guarde muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Bartolomé Amat.

Sermo. Sr.: Divulgada hoy en esta ciudad con la velocidad del rayo la placentera noticia del nombramiento de Regente único del reino en la persona de V. A., imposible es describir el regocijo con que ha sido recibida. En los semblantes de los moradores de esta población se leía el júbilo de que sus corazones rebosaban, y de estos salían las consoladoras palabras: "ya tenemos asegurada la Constitución de 1837, el trono de Isabel II y el mantenimiento de la paz; objetos los mas caros é importantes para los españoles, y que tantos desvelos, sacrificios y sangre les costara. Ya el invicto Duque de la Victoria, gloria y consuelo de los amantes de su patria, tiene cual se merece las riendas del Gobierno en sus manos. Renace la confianza, calma la agitación, y un porvenir venturoso se presenta hasta á la imaginación del mas estúpido."

Así se expresa, Serenísimo Señor, este vecindario que tienen los infrascriptos el honor de representar; y tales eran sus deseos, según en exposición de 24 de Abril último elevaron á V. A., si bien con las restricciones entonces que exigian las circunstancias; empero desaparecidas aquellas, desvanecidos los temores que los agitaban, y conseguido lo que con avida apetecía esta ciudad, está ya en el caso de congratularse y felicitar por un triunfo, no quimérico como algunos pretendieran, sino justísimo, anhelado y fundado en las razones mas convenientes, y de conveniencia pública que decirse pueda.

En tan grata situación el ayuntamiento constitucional de Barbastro por sí, y á nombre de esta sensata y patriótica población, experimenta un placer acaso el mayor que haya conocido al felicitar á V. A. por tan venturoso y deseado

acontecimiento, como tiene el honor de hacerlo con la mas ardiente voluntad y con toda la efusión de sus corazones.

Dignese pues V. A. admitir con benevolencia los votos de esta ciudad, que aunque mal expresados son sinceros y cuales quedan manifestados; y añadiendo á ellos que estos habitantes admiradores de las virtudes de V. A. y reconocidos á sus inmensos beneficios, se consagran gustosísimos y por nuevos títulos al servicio de V. A., cuya importante vida ruegan al cielo prospere por muy dilatados años.

Barbastro y sus salas consistoriales 11 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—B. L. M. de V. A.—Hipólito Fortacin.—Mariano Español.—Pablo Porte Soubiron.—Jacinto Crespo.—Tomas Sevil.—Antonio Blanco.—Mariano Bosque.—Cayetano Franco.—Ramon Uissa.—Antonio Franco Soldevilla.—Miguel Lacastra.—Prudencio de Oito, secretario.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Gobierno político de la provincia de Leon.—Excmo. Señor: Como á las dos y media de la tarde del 10 del corriente llegó á mis manos la comunicación del 8, que por extraordinario se sirvió V. E. dirigirme, participándome haber acordado las Cortes reunidas que la Regencia del Reino se compungiera de una sola persona, y nombrado para ocupar tan elevado puesto, durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, al Sr. Duque de la Victoria y de Morella. Un repique general de campanas anunció al momento tan fausto suceso; y en medio de ser una hora de quietud y sosiego para estos habitantes, ví con singular satisfacción la parte que tomaban en él, ya por sus demostraciones privadas de júbilo, ya por la ansiedad con que corrían á cerciorarse mas y mas, tanto á esta gefatura como por la lectura de los edictos que se fijaron. Por disposición del ayuntamiento reunido inmediatamente bajo mi presidencia hubo iluminación general en aquella noche y en las de los dias 11 y 12, y en ellos han estado colgados los balcones con bastante decencia y esmero. En la tarde del 11, reunidas todas las autoridades, corporaciones, empleados, oficialidad, retirados, cuerpo de carabineros y personas particulares, salió del local que ocupa el ayuntamiento un retrato del invicto Duque de la Victoria, orleado con guirnalda y conducido por oficiales del ejército, y fue llevado por una larga carrera hasta volverle al mismo sitio. Precedía á este acompañamiento la Milicia nacional de caballería, y cubrían su retaguardia el batallón de la misma Milicia con su banda de música y las tropas de infantería y caballería que se hallan aquí de guarnición.

Un inmenso gentío ocupaba las calles y balcones demostrando su placer y júbilo; pero donde mas pudo notarse fue en la plaza de la Constitución. En ella existen las casas consistoriales, que no ocupa el ayuntamiento, y de antemano estaban colocados en su fachada un retrato de nuestra excelsa Reina y otro del nuevo Regente, que habiendo hecho alto la comitiva y tomado posición la fuerza armada, subimos á descubrir el alcalde primero y yo con las principales autoridades entre vivas y aclamaciones, á las que me correspondieron con el mayor entusiasmo; y en el mismo local han permanecido los retratos con su guardia de honor y tocando la música por las noches.

Vuelto al ayuntamiento pasaron los Milicianos y tropa á un paseo inmediato al Hospicio á recibir un refresco con que quiso agasajarlos la diputación provincial, donde se repitieron nuevas pruebas de júbilo con el mayor orden y fraternidad. Con la misma concurrencia de autoridades y corporaciones hubo ayer un solemne *Te Deum* en la santa iglesia catedral; y porque no faltase alguna cosa en obsequio de la humanidad y en beneficio de los valientes que han contribuido á sostener nuestras instituciones, la junta municipal de beneficencia repartió en la misma tarde de ayer una limosna á los pobres, entre ellos varios retirados y algunas comunidades religiosas; y la diputación provincial en sesión del 11, como recuerdo y demostración de gratitud, acordó regalar una bandera al batallón del provincial á que da nombre esta ciudad, en reemplazo de la que tiene estropeada en cien batallas.

Tales son, Excmo. Sr., los festejos que se han hecho; que si bien podrán parecer pequeños comparados con el motivo, son grandes si se atiende á la penuria de los fondos, y mayores si se considera que aunque no hayan correspondido al general deseo, les ha presidido el decoro, la sensatez y la pureza del corazón demostrada en los semblantes, que aumentó mucho mas el valor de los festejos de esta naturaleza. Podré equivocarme; pero no dudo un momento en asegurar á V. E., que por lo que he observado ha sido bien recibida en esta capital la prueba de gratitud que han dado las Cortes al héroe que nos ha proporcionado la paz, y debe esperarse leve á esta nación al grado de esplendor que la corresponde, y creo que los mismos sentimientos producirá en el resto de la provincia, á que he circulado este suceso por medio del Boletín oficial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 13 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—José Perez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Gobierno político de la provincia de Lugo.—Excmo. Sr.: En la mañana del día 11 recibí por extraordinario la comunicación de V. E. fecha del 8, en que se sirvió participarme el nombramiento de Regente hecho por las Cortes en la persona del Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella. A tan plausible noticia he dado en el momento toda la publicidad que V. E. me encarga, y se solemnizó además el mismo día de su llegada con pasear el retrato del Duque por las calles con la banda de música del provincial de Lugo; se volaron una gran porción de cohetes, y por la noche hubo iluminación general y un baile que dispusieron los oficiales de la guarnición y de la Milicia nacional. Por último, en la mañana de ayer convoqué á todas las autoridades, corporaciones y demas funcionarios públicos, y reunidos en la sala consistorial fuimos juntos á la iglesia catedral, en donde se cantó el *Te Deum*. En nuestra marcha y regreso de tan solemne acto nos acompañaron las dos compañías de nacionales y la música del provincial. Despues de este suceso que se esperaba con la ansiedad natural, todos los que opinaban de diferente modo en la cuestión muestran el mayor interés en unirse y dar fuerza al Gobierno que salve la independencia nacional, y esta es la opinion de los liberales de toda la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 15 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—E. I. G. P. I.—Alejandro Garcia.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Orense.—Excelentísimo Sr.: Consi guiente á lo que participé á V. E. en comunicacion de ayer núm. 128, relativamente á haber circulado por propios volantes á las autoridades de esta provincia la grata noticia del nombramiento de Regente del Reino hecho por las Cortes en el Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, me han contestado hasta ahora los alcaldes y jueces de primera instancia de Allariz, Carballino y Ribadavia haber recibido tan satisfactoria noticia con el mayor júbilo y contento, y que sus habitantes participan de iguales sentimientos, demostrándolos con toda clase de festejos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 13 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco de Gorriá.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Excmo. Sr.: La noticia del nombramiento hecho por las Cortes para Regente único del Reino en el Sr. Duque de la Victoria y de Morella, que se ha servido V. E. comunicarme por extraordinario con fecha 8 del corriente, y que he recibido á las nueve de la mañana del día de ayer, ha producido en esta capital una sensacion difícil de describir.

Grande era la ansiedad con que todos esperaban la resolucion de cuestion tan importante; pero tambien completa ha sido la alegría que ha causado al verla resuelta tan satisfactoriamente. Por de pronto, y sin perjuicio de las funciones que ayer mismo acordó celebrar este ayuntamiento, por mí presidido, por tan fausto suceso, todo el día se ocupó esta poblacion en hacer ostensibles demostraciones de público regocijo.

Por mi parte, tan pronto como recibí la comunicacion de V. E., la circulé á todas las autoridades y corporaciones de la provincia, y por propios volantes á todos los pueblos de la misma; debiendo hacer presente á V. E. que por las contestaciones que ya á esta hora han llegado á mis manos, veo comprobado el contento general con que tan grata nueva ha sido recibida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 12 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Francisco de Gorriá.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. las adjuntas felicitaciones que dirigen esta diputacion provincial y los ayuntamientos constitucionales de Alaejos, Tordesillas y Valoria, á fin de que V. E. se sirva elevarlas al Regente del Reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 16 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Juan Gutierrez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Diputacion provincial de Valladolid.—Seccion primera.—Excmo. Sr.: Esta corporacion ha acordado dirigir al Regente del Reino la adjunta felicitacion que muy en bosquejo demuestra los sentimientos de que se halla animada, y ruega á V. E. se digne ponerla en sus manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 16 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—El presidente, Juan Gutierrez.—Baltasar Gonzalez, diputado.—José Maria Cano, secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Diputacion provincial de Valladolid.—Primera seccion.—Al Regente del Reino: Elevado el invicto Duque de la Victoria á Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, la diputacion provincial de Valladolid no puede menos de explicar los sentimientos de gozo que ha experimentado por tan fausto acontecimiento. Ella y sus representados se han entregado á los trasportes de la mas pura alegría á vista de la acertada decision de las Cortes reunidas; porque reconocen que el Regente nombrado colmará las esperanzas de la nacion. Ninguno prometiera mayores beneficios que aquel que ha asegurado la paz y la libertad á los pueblos con tanto ardimiento en los combates, como mesura y dignidad al convenir la paz en los mismos campos de batalla.

La Regencia del Reino depositada en el héroe que los representantes de la nacion han elegido, es la señal del entusiasmo universal y la esperanza del porvenir mas alhagüeño. Esta corporacion, que con toda sinceridad lo siente así, rinde el homenaje mas respetuoso á su alta persona, protestando al felicitarle que siempre será la primera en apoyar dentro del círculo de sus atribuciones todos sus actos que no tendrán otro objeto que la felicidad general.

En el interin, ruega al Ser Supremo por la mayor gloria de tan ilustre Regente, prometiéndose que con su sabiduría y bajo su proteccion se asegurarán las instituciones que nos rigen, y España por su engrandecimiento llegará á ocupar el lugar que tan respetable la hizo en otros siglos. Valladolid 16 de Mayo de 1841.—Juan Gutierrez, presidente.—El marques de Casa-Pizarro.—Baltasar Gonzalez, diputado.—Agustin de Represa, diputado.—Francisco Rodriguez Rubio, diputado.—Andrés Alonso Garcia, diputado.—Manuel Lopez Puga, diputado.—Manuel Gusano, diputado.—Juan Manuel Arevalo.—José Maria Cano, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.—Excmo. Sr.: Los eminentes servicios que V. E. ha prestado á la patria y las virtudes que ha desplegado en sus hechos heroicos, estaban grabadas profundamente en el corazon de los españoles, y tantos méritos justo era, y sobre justo imprescindible, que colocaran á V. E. entre todos los compatriotas, como el mas digno de ocupar, mientras la menor edad de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, el alto puesto de Regente de la nacion española. Esperaba con impaciencia esta corporacion la resolucion de la cuestion interesante que ocupaba á los representantes del pais, y al recibirla en el día de ayer por el conducto del Sr. gefe político de la provincia se apresuró á

publicarla. Si no imposible, Excmo. Sr., muy difícil seria describir con su propio mérito la cordialidad, sinceras demostraciones de júbilo y grata efusion que manifestó este pueblo alborozado que festejaba á su héroe, que le demostraba su agradecimiento, y que confiaba lleno de esperanza en ser bien guiado para eternizar sus derechos.

Tan bien sentidas demostraciones de alegría no deben condenarse al olvido; dignas son de manifestarse en la época que vivimos; é impulsados por esta consideracion, los individuos que componen este ayuntamiento constitucional se dirigen á V. E. respetuosamente felicitándole por la elevada dignidad en que le han colocado las Cortes de la nacion para su prosperidad.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Sala capitular del ayuntamiento constitucional de Alaejos 12 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Antonio Galban, alcalde primero.—José Santana, alcalde segundo.—Salvador Santana, regidor primero.—Pío Belloso, regidor segundo.—Antonio Castrejon, regidor tercero.—Gerónimo Luis Santana, regidor cuarto.—José Casas, regidor quinto.—Vicente Alonso, regidor sexto.—Manuel Pamparacuatro, procurador.—José Leonardo Gomez, secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.—El ayuntamiento constitucional de la villa de Tordesillas, provincia de Valladolid, en Castilla la Vieja, intérprete de los sentimientos de su vecindario, felicita á V. A. por el nombramiento de Regente del Reino, con que la Representacion nacional acaba de condecorar justamente los distinguidos y notorios servicios prestados por V. A. á esta nacion digna de mejor suerte: sí, Señor, se congratula con tal eleccion, pues de ella espera, y se promete con fundamento, que quien al frente del heroico y sufrido ejército nacional supo concluir la faccion asoladora de nuestra patria, tambien sabrá al frente de todo el pueblo español, como Regente del Reino, llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda esta nacion, único deseo de los que suscriben.

Tordesillas y Mayo 10 de 1841.—B. L. M. de V. A.—Alcalde primero, presidente, Antonio Antolinez.—Alcalde segundo, José Fernandez.—Pedro Bueno, regidor segundo.—Manuel Berceuelo, regidor tercero.—Eugenio Bueno, regidor cuarto.—Hilario de Castro, regidor quinto.—José Gutierrez, regidor sexto.—Lucas Rodriguez, procurador.—José Maria Hernandez, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Valoria la Buena, capital de partido, ha recibido con demostraciones de júbilo y público contento la interesante y plausible noticia oficial del nombramiento de Regente único del Reino en la ilustre y distinguida persona de V. A. El desenlace de esta grave cuestion ha satisfecho cumplidamente los votos de este vecindario y de toda la nacion. Colocado á su frente el poderoso, el magnánimo, el esforzado guerrero que ha conquistado en cien batallas la libertad española, sabrá con su patriotismo vivo, palpitante cimentar la ventura y prosperidad de que es merecedora bajo de un Gobierno fuerte, justo y constitucional. Así lo espera este ayuntamiento en la seguridad de que V. A. sabrá corresponder dignamente á la confianza que los cuerpos colegisladores han sabido depositar con tanto tino como juicio y sabiduría en el héroe vencedor que por sus talentos y por sus virtudes ha derrocado para siempre el absolutismo, sosteniendo en el carro de su triunfo el trono constitucional de nuestra inocente y amada Reina Doña Isabel II y la independencia nacional.

El Todopoderoso guarde dilatados años la vida importantísima de V. A. para el bien y felicidad de la nacion española.

Valoria la Buena Mayo 15 de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde constitucional, presidente, Bernardo del Prado.—Fernando Castaño.—Zacarias Hernandez.—Juan Francisco Quevedo.—Alejo Gallardo.—Gregorio Bustos.—Tadeo Lopez Paga, secretario.

Gobierno político de la provincia de Badajoz.—Excelentísimo Sr.: Acompaño á V. E. la adjunta exposicion en que el ayuntamiento de esta ciudad felicita al Sr. Duque de la Victoria y de Morella por haber sido nombrado por los representantes de la nacion único Regente del Reino, durante la menor edad de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, protestándole la satisfaccion que con este motivo han recibido los individuos que componen el cuerpo municipal y su firme propósito de sostener los actos de su alta mision para asegurar la libertad de nuestra patria y el trono constitucional.

Uniendo mis votos á los de la corporacion, ruego á V. E. se sirva elevar á manos del Sr. Regente la expresada felicitacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 15 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Cayetano Cardero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Excmo. Sr.: Con sentimientos de entusiasmo ha recibido el ayuntamiento constitucional de Badajoz la noticia del nombramiento que las Cortes han hecho en V. E. para Regente del Reino durante la menor edad de la augusta Reina Doña Isabel II.

Es un acontecimiento que llena de esperanzas á los amigos de la libertad y el orden, en cuanto anuncia la existencia de un poder tan fuerte como necesario para combatir á los enemigos del sosiego público, y traer á su término los males de que la nacion se ve combatida.

Después de esta paz alcanzada á tanta costa los españoles necesitan extinguir para siempre sus propias discordias, y poder así gozar de las reformas que aseguren la propiedad, protejan la industria y den vida á tanto germen de riqueza con que cuenta su suelo: á lo menos este ayuntamiento constitucional fiel intérprete de un pueblo entusiasta por la libertad, eso siente, y desea ver realizado en la nueva era política que se presenta.

Llamado V. E. por la voluntad nacional á un puesto donde tan eminentes servicios promete su lealtad, este cuerpo municipal se congratula sinceramente, y tiene el honor de ofrecer á V. E. un firme apoyo con que asegurar el triunfo de la libertad y el trono de Isabel II.

Dígnese V. E. admitirlo con benevolencia. Badajoz 14 de Mayo de 1841.—Vicente Orduña.—Angel Izquierdo.—Antonio Tamayo.—Juan Maestre.—Juan Gival.—Alejandro Barantez.—José Maria Losada.—Diego Cabanillas.—Julian Fernandez.—Sandalio Perez.—Miguel Antonio de Anate.—Vicente Rino.—Gerónimo Rodriguez Faulin, secretario.

Gobierno político de la provincia de Cuenca.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta comunicacion que el ayuntamiento constitucional de esta capital eleva al Sermo. Sr. Duque de la Victoria, felicitándole por el nombramiento de único Regente del Reino que ha merecido á la representacion nacional durante la menor edad de la augusta Reina Doña Isabel II.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 14 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Ramon del Exul.—Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca.—Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta M. N. y M. Leal ciudad de Cuenca, órgano fiel de los sentimientos de un pueblo generoso, faltaria á su deber si no se apresurase á felicitar á V. A. por el sublime lugar que los dignísimos representantes de la nacion le han conferido durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II.

Esta confianza que la nacion ha sabido conferirle en premio de tantos y tan eminentes servicios, ha sido la mas acertada que cuenta la historia de nuestros antepasados, y á la que dignamente sabrá corresponder un ilustre guerrero, pacificador de esta nacion magnánima, que con sus sábias combinaciones logró darla la paz y afianzar para siempre la corona en las sienes de la inocente Isabel.

El ayuntamiento de Cuenca bendice este feliz acontecimiento al contemplar hallarse V. A. al frente de esta nacion heroica, y se entrega con seguridad á la esperanza de un porvenir dichoso, conservando ilesta la Constitucion de 1837 con todas sus consecuencias é independencia nacional, objetos que nunca perdió V. A. de vista, y que sabrá sostener, porque se halla bien penetrado este cuerpo municipal de su acendrado patriotismo, su ilustracion y ardiente celo; por eso le felicita en la efusion del placer mas puro, congratulándose de que llegue un día que esta nacion magnánima pueda entregarse á las delicias de la paz bajo la administracion de su mas libre y virtuoso hijo.

El ayuntamiento de esta ciudad por su parte procurará, aun á costa de los mayores sacrificios, secundar los designios de V. A. y contribuir en cuanto esté de su parte á la felicidad de los pueblos que le otorgaron su confianza; y la única recompensa á que aspiran sus individuos es la de poder un día complacerse en la dicha que haya V. A. proporcionado á sus conciudadanos.

Dígnese V. A. recibir la cordial manifestacion de estos sentimientos con la expresion de los votos mas sinceros por la felicidad de V. A., que tan identificada está con la de esta nacion heroica.

Salas consistoriales de Cuenca 12 de Mayo de 1841.—Serrenísimo Sr.—Valentin Conal y Lozano.—Pablo Gomez.—Ramon Laso.—Felipe Sanchez.—Felipe Martinez.—Pedro Mariana.—Rafael Jimeno.—Eugenio Barreda.—Lorenzo Martinez.—Agustin Martinez Molina.—Ramon Martinez.—Julian Simon Ardisana.—Lorenzo Garcia Gonzalez de Sta. Cruz.

Gobierno político de la provincia de Salamanca.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. para que se sirva darlas el destino que merezcan en su alta consideracion, las adjuntas felicitaciones que los ayuntamientos de Ciudad Rodrigo, Bejar y Lumbrales, y con el último el juez de primera instancia de su respectivo partido, dirigen á las Cortes y al Regente del Reino, por el fausto acontecimiento de haber encomendado tan honorífico cargo á la persona que mas confianza inspira, y que mas acreedora es á la gratitud de esta nacion magnánima.

Dios guarde á V. E. muchos años. Salamanca 15 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—José Marugan.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

A la Regencia provisional del Reino.—El ayuntamiento constitucional de esta ciudad, unido con todo el vecindario, eleva en este momento su débil voz al general invicto Duque de la Victoria y de Morella, único Regente, que con el sin par tino ha sabido la representacion nacional nombrar, ya para quitar la ansiedad en que se hallaba la Iberia, cuanto para ponerla el Mecenas verdadero que ha de labrar la felicidad de tan desgraciada cuanto magnánima nacion. Terminóse por fin la fatal crisis, y plegue al cielo que en el resto de minoridad en que ocupa la siniestra de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, le ilumine en sus bien conocidos y acertados planes el Ser Supremo, ante cuyas aras se miran postrados en solemne *Te Deum* con el fervoroso deseo de que el vencedor en tan alto y espinoso puesto venza siempre y se eternice su importante salud, que es la mas segura ventura que entre los demas pueblos espera el de Ciudad Rodrigo. Salas consistoriales 15 de Mayo de 1841.—Alcalde primero, Aniceto Ibarra.—Custodio Sanchez, alcalde segundo.—Serafio Lopez, regidor primero.—Lorenzo Sanchez, regidor segundo.—Francisco Fuentes, regidor cuarto.—Bernardo Rodriguez, regidor quinto.—Ventura Alcalá, regidor sexto.—Joaquin Serradilla, regidor séptimo.—Domingo Peña, regidor octavo.—Pablo Gomez, procurador primero.—Andrés Manzano, procurador segundo.—D. A. del ayuntamiento, Eusebio Guzman, secretario.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Bejar, en la provincia de Salamanca, eco de las opiniones de sus comitentes, no puede enmudecer en esta ocasion en que una nueva era, que será de paz y de ventura, va á comenzar en nuestra patria.

Indecible es el júbilo con que ha sido recibido el nombramiento de V. E. para Regente único del Reino, durante la menor edad de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II: un vasto campo se abre á la esperanza de todos los españoles al con-

templar que el que supo con su acero destruir á los sicofantas de la libertad, sabrá como hábil piloto dirigir la nave del Estado, libertándola de los precipicios en que encubiertos enemigos quisieran verla sumida.

Imarcesibles laureles cruan ya las sienas de V. E.: en la historia étnica del tiempo están consignados los gloriosos hechos que harán inmortal su nombre como caudillo del ejército libre; y una de sus mas brillantes páginas será sin duda la que está reservada para trasmitir á la posteridad las ventajas que ha de reportar la nacion de su benéfica y paternal Regencia. Dirigiendo V. E. las riendas del Estado, no pueden peligrar ni la libertad ni el trono de Isabel II identificado con la misma, porque es V. E. su puntal mas firme.

Este convencimiento nos hace derramar lágrimas de alegría, y tributar á V. E. los mas sinceros votos de nuestro reconocimiento y gratitud. Dígase V. E. acogerlos benévolo, mientras el ayuntamiento queda rogando al Todopoderoso guarde prolongados años su existencia para mayor gloria y prosperidad de esta nacion. Casas consistoriales de Bejar á 15 de Mayo de 1841. = Excmo. Sr. = Juan Gomez Rodolfo. = Fulgencio Antonio Garcia. = José Amador. = Alfonso Antonio Rodriguez. = Raimundo Herrera. = Cipriano Rodriguez Arias. = Anacleto Lopez. = Isidro Garcia Crego. = Telesforo Sanchez Ocaña. = Ezequiel Iillon. = Baltasar Marquez.

Al Regente del Reino: En medio de los vivas, de la alegría y regocijo público y demas demostraciones de general contento, ha sido leida á este vecindario en este dia la comunicacion que por extraordinario ha dirigido á este ayuntamiento el Sr. gefe político de la provincia en oficio de ayer, noticiándole el nombramiento de V. E. para único Regente del Reino durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II. Acontecimiento tan plausible cuanto satisfactorio é interesante no podia recibirse de otro modo por esta corporacion y juez de primera instancia y sus honrados concejivos, porque como todo buen español ven con este acuerdo de los cuerpos colegisladores afianzado definitivamente el trono de nuestra inocente Reina y la suerte y la ventura de esta nacion, digna por cierto de disfrutar los beneficios de la paz al abrigo de los lauros de V. E. y de los valientes que con que V. E. compartieron los peligros de los combates por alcanzarla. El ayuntamiento y juez de primera instancia se se congratulan con la mas tierna emocion por tan acertado nombramiento, y no pueden menos de entregarse á la esperanza del mas liengero porvenir para la nacion, que debe á la espada de V. E. la terminacion de los horrores de la guerra, y que cuenta con su decidida voluntad para llevar á cabo la grande obra de su regeneracion política.

Estos son, Excmo. Sr., los votos de este ayuntamiento y juez de primera instancia, y del leal vecindario que representa, los que con la efusion de su religioso entusiasmo dirigen desde ahora al Dios de las victorias en demanda de los dias de vida que ha menester V. E. para llenar la mision á que está destinado por la Providencia, y que con entera confianza espera la sensatez y cordura española de V. E.

Lumbrales 11 de Mayo de 1841. = Antonio María de Moreta, juez de primera instancia. = Marcelino Alonso, alcalde primero. = Manuel Galban, regidor. = Juan Corneron, regidor. = Francisco Grandes, regidor. = Juan Valencia, procurador. = Por los individuos de ayuntamiento que no escriben, Francisco Grandes. = Por acuerdo del ayuntamiento, Jacinto Correron y Oliva, secretario.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Cantalapedra se apresura á llenar un grato deber felicitando á V. E. á nombre de su batallon de Milicia nacional y de todo el vecindario.

La llegada del correo de ayer era esperada con tanta mas ansiedad cuanto que se creia portador de la nueva mas importante, de la resolucion mas grave, pendiente del fallo de los representantes del pueblo; y la lectura del resultado de la sesion del 8 de este mes, en que reunidos en el palacio del Senado los dos cuerpos colegisladores elevaron á V. E. á Regente de la monarquía en la minoría de S. M. la augusta Isabel II, fue la señal de un público contento, tan puro como sincero.

No es la vez primera, Excmo. Sr., que esta villa ha disfrutado del mayor gozo al eco de las victorias que el brazo de V. E. ha conseguido al frente de los ejércitos nacionales; recuerda con entusiasmo sus laureles cogidos en Luchana, Rumbos, Morella y otros mil combates, y no le admira menos con la corona de oliva, que salvando la vida á mil y mil españoles, se acertó V. E. á ceñir en los campos de Vergara.

Dias de borrascas políticas y de peligros ha corrido despues esta nacion, que ha tenido tambien la ocasion de admirar á V. E. de los primeros á salvarla con la Constitucion del Estado y la libertad; y ensalzado ahora por sus representantes para regir los destinos del pueblo y escudar la inocencia que se asienta en el trono de S. Fernando, se complace este ayuntamiento en esperar, que con tan patriótica cooperacion hará leír dias de ventura, y cimentando una duradera concordia nos presentará tan fuertes como leales á la admiracion de los extrangeros.

El Todopoderoso conserve muchos años la importante vida de V. E. para bien de esta nacion.

Cantalapedra 11 de Mayo de 1841. = Excmo. Sr. = Rafael Delgado, presidente. = Mariano Rodriguez. = Ildefonso Cabrera. = Felix Garcia. = Agustin Rodriguez. = Rafael Garcia. = Ignacio Santos de la Torre, secretario. = Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Diputacion provincial de Segovia. = Excmo. Sr.: Tiene el honor esta diputacion de pasar á manos de V. E. la adjunta exposicion que eleva al Regente del Reino por el feliz acierto de las Cortes en el nombramiento, rogando á V. E. se digne dar de ella cuenta y poner en el superior conocimiento del Regente los sentimientos de que se halla poseida esta corporacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 15 de Mayo de 1841. = Excmo. Sr. = El presidente, Joaquin Sanz de Mendionel. = El diputado, Vicente Gonzalez. = Nicolas Leonor Ballesteros, secretario. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Sermo. Sr.: El pueblo español por medio de sus representantes en la asamblea nacional, reconociendo las virtudes y patriotismo que en el mas alto grado distinguen al vencedor de Luchana y de Morella, al que ha conquistado la paz á esta heroica nacion, acaba de darle otra nueva prueba de su aprecio y gratitud nombrándole Regente único del Reino por la menor edad de nuestra tierna é idolatrada Reina Isabel II.

La diputacion provincial de Segovia, sumamente complacida por el feliz acierto de las Cortes, se felicita á si misma y felicita al Regente del Reino por tan fausto acontecimiento. Ella está profundamente convencida de que bajo la égida, y á la sombra del ilustre pacificador de España serán conservadas en todo su esplendor las leyes, la Constitucion del Estado y el trono de la niña huérfana.

La diputacion experimenta la mas viva satisfaccion y el mayor consuelo al considerar que con tan dignísimo Regente, la libertad, la independencia, el órden público y la prosperidad nacional estarán al abrigo de los caprichos de la suerte y de los vaivenes que hasta aqui han sufrido.

Para la conservacion de tan caros objetos, la diputacion de Segovia ofrece al Regente del Reino la mas franca, sincera y eficaz cooperacion, sin esquivar para ello, si necesario fuere, ninguna clase de esfuerzos y sacrificios, como la mas relevante prueba de las simpatias que goza entre los segovianos, acreditadas en las últimas elecciones en que casi por unanimidad de los electores salió propuesto en la primera terna de los dos Senadores que debian nombrarse en la provincia.

Dígase el Regente del Reino acoger con benevolencia los sentimientos que tiene el honor de trasmitirle esta diputacion, quien queda rogando al Todopoderoso conserve su vida dilatados años. Segovia 15 de Mayo de 1841. = A las órdenes de V. A., Joaquin Sanz de Mendionel, presidente. = Vicente Gonzalez. = Dámaso Sanz Mate. = José Mercado y Delgado. = Francisco Alvaro Garcia. = Sotero Velazquez Rojas. = Atanasio Oñate. = Nicolas Leonor Ballesteros, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Segovia. = Excmo. Señor: Habia un destino grande en honor, grande en poder, y la nacion representada en Cortes le resignó en V. E., fiando á su lealtad probada el cargo de Regente del Reino, dando al mismo tiempo testimonio, el mas solemne, de cuánto sabe agradecer los servicios por las libertades de la patria.

Era el premio que podia reservarse para V. E.; y si felizmente acabada la guerra civil que todo lo estorbaba, debe mucho al auxilio firme de su brazo invicto, resultados mas prósperos todavía aguarda habiéndole colocado el pueblo en altura y facultades que ninguno tuvo.

Suceso tan importante revela dichoso y liengero porvenir, y ojalá que afortunado V. E. como guerrero, lo sea mil veces mas como el primer magistrado de la nacion.

Estos son los votos de Segovia, y su ayuntamiento constitucional satisface los deseos del vecindario dando á V. E. el mas cumplido parabien, y rogando que todos los españoles en su derredor seamos una sola familia contra los conatos del extrangero.

Casas consistoriales de Segovia 14 de Mayo de 1841. = Excmo. Sr. = El alcalde primero, presidente, Martin Entero Pineda. = El alcalde segundo, Valentin Barbero. = El regidor primero, Bonifacio Odriozola. = El regidor cuarto, Juan Govea. = El regidor quinto, José Fernandez. = El regidor séptimo, Isaac Perez de la Torre. = El regidor octavo, Gabriel de Cáceres. = El regidor noveno, Frutos Barbero. = El regidor décimo, Blas del Castillo. = El regidor undécimo, Manuel Martin Cáceres. = Sindico primero, Mariano Bartolomé Ballesteros. = Sindico segundo, José María Gordo. = Romualdo Beceril, secretario.

Los gefes políticos de Castellon, Oviedo y Tarragona manifiestan que en estas poblaciones se ha recibido con el mayor júbilo la fausta noticia del nombramiento de Regente del Reino hecho por las Cortes en el Sr. Duque de la Victoria, la cual se ha celebrado en todas ellas cantando un solemne *Te Deum* y otras demostraciones de regocijo, como repique general de campanas, iluminacion general, serenatas por las músicas del ejército y de la Milicia y bailes públicos; haciéndose todo con el mayor órden y tranquilidad.

Sermo. Sr.: El ingeniero general por sí y á nombre de los individuos de la plana mayor y del regimiento de su arma, se dirige á V. A. para felicitarle por el elevado cargo que la nacion acaba de conferirle. El cuerpo que en todas ocasiones ha recibido de V. A., testigo de su comportamiento, las pruebas mas señaladas de distinguido aprecio; que vió á V. A. empezar su carrera militar en el seno de su academia; que recordará siempre con placer y gratitud el generoso rasgo de V. A., que en una marcha penosa cedió su caballo para salvar á uno de sus soldados; el cuerpo de ingenieros no puede menos de concebir grandes esperanzas, y de congratularse sobre todo de que en tan tormentosas circunstancias haya sido elevado al mas alto puesto del Estado el primer soldado del ejército, el que sabiendo por propia experiencia cuánto ha costado defender los legítimos derechos de una inocente huérfana, tenga la fuerza y la voluntad de guardarlos y hacerlos respetar, y sea su primer centinela y su principal escudo contra toda especie de enemigos. Quiera el cielo dar gloriosa cima á los esfuerzos de V. A. para que asegurada la verdadera libertad de todos los españoles, comprimidas las malas pasiones, extinguidos los odios, hecho estable el equilibrio social y realizadas las mejoras efectivas, al entregar las riendas del Gobierno en manos de la augusta Isabel, pueda V. A. decirle: el Estado cuyo mando tuve en depósito es ya una nacion venturosa; en el interior unida y próspera, en el exterior respetada!

Madrid 17 de Mayo de 1841. = Sermo. Sr. = Luis Ballezat.

En la tarde del viernes 13, S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana se dignaron honrar con su presencia la fábrica platería de Martinez con el fin de ver los preciosos objetos, que admirados en los dias anteriores por la

numerosa concurrencia de personas, en gran parte artistas y concedores, excitó sin duda su atencion. Mostraron la mayor complacencia en las vistas del diorama, manifestando su placer en recorrer tan bellas pinturas, aun cuando ya anteriormente las habian visto. Escucharon atenta y bondadosamente cuantas noticias se las dieron acerca de las operaciones mas curiosas de la fábrica; deteniéndose á ver el trabajo de los operarios, que las recibieron con vivas de agradecimiento y amor. No podemos menos, al publicar estos rasgos de dignacion y bondad de parte de S. M. y A., de congratularnos sinceramente al ver que se inclina su Real ánimo al estudio y fomento de las artes, que son las bases mas firmes de las riquezas de los pueblos, desarrollarán igualmente en su corazon el germen de todas las virtudes que deben adornar una frente coronada.

Estado de las copelaciones de plata hechas en la fábrica de fundicion de S. Andres, en Adra, desde Marzo á fin de Abril.

Número de copelaciones.	Barras de plomo argentífero introducidas.	Quintales.	Libras.	Producto en plata.
1ª	80	85	71	107 libras.
2ª	80	87	77	110
3ª	75	81	69	104
4ª y 5ª	165	176	87	200½
6ª y 7ª	160	178	78	205½
Total....	560	608	82	727

Estado de las copelaciones hechas en las cuatro fábricas del distrito de Sierra-Almagrera y Murcia en todo el mes de Abril.

En la denominada Acertada se copelaron..... 8 libras 2 onzas plata.
En la de San José..... 18 idem. idem.
En la de la Union..... 67 idem. idem.
En la Contra Viento y Marea... 135 idem. idem.

Total..... 228

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 18 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27½, tres treinta-idosavos y 27 con cupones al contado: 27½, ¾, ¼, once diez-iseisavos, 27 y 27½ á v. f. ó vol.: 27½, ¾ y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼ y ¾ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 20½ y 27 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 7½ á 45 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 57½.
Paris, 15-16. á 17.
Alicante, par.
Barcelona, ps. fs., 1½ b.
Bilbao, ¾ id.
Cádiz, id. id.
Coruña, ¾ á 1 d.
Granada, ¾ b.
Málaga, id. id.
Santander, ¾ id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ¾ á 1 b.
Valencia, ¾ id.
Zaragoza, ¾ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
Se pondrá en escena el acreditado é interesante drama en cuatro actos, traducido del frances por D. Ventura de la Vega, cuyo titulo es

LA EXPIACION.

En el segundo acto se ejecutará un bailete por todas las parejas de la compañía.

Para dar lugar al cambio de la decoracion del tercero al cuarto acto, y para que no se haga tan sensible la tardanza que pueda haber con este motivo, tendrá lugar un intermedio de baile nacional.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos titulado

JUAN DE SUAVIA.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.